



00098 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 04 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1364/15 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2015, la Resolución Rectoral N° 0337/15 de fecha 20 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó los aranceles de los Cursos de Informática para la Comunidad año 2015, dependiente de la Dirección de Educación Permanente, Secretaría de Cooperación y Servicio Público de esta Universidad;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo en su 2ª Reunión del año 2015 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

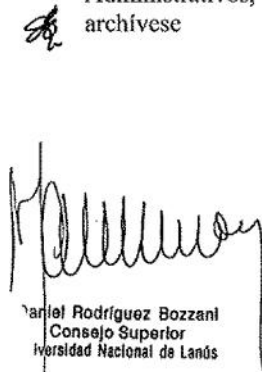
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 0337/15 de fecha 20 de febrero de 2015.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús